



CIRCULAR 2/2005 de la Gerencia de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se establecen normas para los usuarios de telefonía móvil gestionada por la Unidad de Comunicaciones de la UPV.

La Universidad Politécnica de Valencia viene acometiendo periódicamente acciones para optimizar el uso de los recursos en materia de comunicaciones y telefonía. Con tal objetivo, se han producido en los últimos ejercicios inversiones en renovación y actualización tecnológica de las infraestructuras de comunicaciones y telefonía, y en el 2004 se produjo un nuevo concurso de servicios de datos y telefonía fija, que ha permitido una reducción superior al 25% en el coste de las llamadas de telefonía fija.

Actualmente está en fase de licitación el concurso correspondiente a los servicios relativos a la telefonía móvil, de uso creciente en nuestra organización. En dicho contexto, la extensión de la telefonía móvil y la intensificación de su utilización, aconsejan establecer determinadas normas en relación con el uso y la gestión económica de los terminales móviles, gestionados por la Unidad de Comunicaciones de la UPV.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en la Norma 8.5 de funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Politécnica para 2004, actualmente prorrogadas a 2005 se establecen las siguientes normas:

- 1) El Personal de la UPV: PDI, PAS, Contratado y Becario de Investigación, podrá solicitar el uso temporal del servicio de telefonía móvil para el desarrollo de sus funciones laborales ó de formación investigadora.
- 2) Toda línea solicitada, y autorizada, se dará de alta con cargo a una Oficina Gestora del Presupuesto de la UPV, o una Clave Específica correspondiente a una actividad desarrollada al amparo del artículo 83 de la LOU. El peticionario del servicio, así como el responsable del proyecto u orgánica deberán firmar la solicitud.
- 3) Las líneas son nominativas por lo que cada usuario podrá disponer de una única línea, salvo excepciones debidamente justificadas por escrito a la Unidad de Comunicaciones, y autorizadas por la Gerencia.
- 4) En el alta de la línea el usuario podrá optar por una de las siguientes opciones:
 - a) Tipo 3: solo llamadas a extensiones fijas y móviles UPV
 - b) Tipo 2: llamadas a móviles y fijos nacionales
 - c) Tipo 1: llamadas internacionales
- 5) Para las líneas asociadas al desempeño de un cargo académico ó de gestión, cuando se produzca el cese, la Unidad de Comunicaciones solicitará al usuario una nueva Oficina Gestora del Presupuesto de la UPV, o una Clave Específica y la conformidad del responsable del proyecto u orgánica, para cargar el consumo de aquellos teléfonos móviles que hayan sido autorizados.



- 6) Si transcurrido un mes desde la solicitud de la Unidad de Comunicaciones, el usuario no ha proporcionado los nuevos centros de coste de cargo de su consumo telefónico, se darán de baja la líneas de oficio.
- 7) En caso de que el proyecto de investigación u orgánica asociado a una línea de móvil no tenga fondos durante 3 meses consecutivos, la línea se dará de baja automáticamente.
- 8) Los terminales suministrados por la UPV tienen un periodo de 2 años de garantía de reparación. Si a un usuario se le estropea el móvil puede solicitar su reparación (sin coste). Durante el periodo de reparación comunicaciones suministrará un terminal de préstamo siempre que la disponibilidad lo permita.
- 9) Los terminales suministrados por la UPV con más de 2 años de antigüedad serán sustituidos por terminales nuevos siempre que las condiciones lo permitan.
- 10) Si un usuario solicita un móvil pero posteriormente no hace uso de la línea quedará penalizado durante 1 año sin poder acceder a ningún servicio de móviles.

Valencia, 1 de marzo de 2005

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Antonio Pérez García', written over a horizontal line.

José Antonio Pérez García
Gerente UPV